



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CUESTIONARIOS EVALUATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL TERCER Y CUARTO PERIODO, QUE CONTENGAN: PRUEBAS EVALUATIVAS CORRESPONDIENTES A CADA GRADO Y GRUPOS DE GRADO POR CADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO, MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO ACADÉMICO DESARROLLADO EN CASA, POR ESTUDIANTES EN CADA UNA DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO, ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO.

**REGIMEN ESPECIAL
JULIO -09 - 2020**

La Ley 715 en su artículo 13 establece; “ ...Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica...”, concordante con su artículo 17 del decreto 4791 el cual establece; “...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa...”, de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ** de Sincelejo, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

En el Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, que contendrá, acorde con lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta nuestro manual de contratación, lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, pago y deducción de impuestos, garantías exigibles al contratista, de haberse previsto.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

*La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación, para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos **contratar el SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CUESTIONARIOS EVALUATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL TERCER Y CUARTO PERIODO, QUE CONTENGAN: PRUEBAS EVALUATIVAS CORRESPONDIENTES A CADA GRADO Y GRUPOS DE GRADO POR CADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO, MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO ACADÉMICO DESARROLLADO EN CASA, POR ESTUDIANTES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO.***

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha

expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, Manual de Contratación IEJIL aprobado por el consejo directivo de la entidad estatal.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta que se requiere *contratar el SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CUESTIONARIOS EVALUATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL TERCER Y CUARTO PERIODO, QUE CONTENGAN: PRUEBAS EVALUATIVAS CORRESPONDIENTES A CADA GRADO Y GRUPOS DE GRADO POR CADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO, MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO ACADÉMICO DESARROLLADO EN CASA, POR ESTUDIANTES EN CADA UNA DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO, ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO*, El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su objeto social y certificaciones de experiencias comerciales. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, el ANALISIS DEL SECTOR desde la oferta, En el análisis la Institución se debe preguntar: 1- ¿Quién vende? En este caso se debe tener en cuenta, como se ha dicho anteriormente idoneidad y experiencia de acuerdo al objeto 2- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? Teniendo en cuenta el estado de emergencia social, económica y ambiental, que este momento se está viviendo, 2.1. Producción y Distribución 2.2. Inventario. ANALISIS DEL SECTOR -desde la demanda En el análisis la Institución se debe preguntar: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La institución educativa José Ignacio López ha adquirido estos servicios a través de invitaciones pública, régimen especial y teniendo en cuenta la modalidad. 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el caso de la institución educativa como ya se había mencionado anteriormente a través de invitaciones públicas.

La Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución o análisis comparativos de las ofertas presentadas utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y EXELENTE CALIDAD, la institución para cubrir sus necesidades requiere el servicio de suministro y distribución, a través de los proveedores nacionales o regionales, el mercado nacional y regional cuenta con empresas de reconocida trayectoria y con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad, con el fin de obtener los precios del mercado se procederá a realizar una invitación Pública la cual estará publicada en la página web de la institución, por un término de mínimo 1 día, para que entidades dedicadas al objeto del contrato puedan presentar sus ofertas o cotizaciones.

Perspectiva Financiera: Uno de los aspectos clave para garantizar el éxito de una contratación es contar con una base financiera sólida. Los estados financieros del futuro contratista nos puede dar una idea clara acerca del nivel de estabilidad que tiene el negocio y de la proyección, La Institución educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la

apropiación del servicio requerido. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por parte del proponente incluir Estado de situación Financiera.

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad. Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un proceso contractual de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal. El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, en este caso el objeto de la contratación es contratar el servicio de suministro y distribución de cuestionarios evaluativos correspondientes a los contenidos temáticos del tercer y cuarto periodo, pruebas evaluativas correspondientes a cada grado y grupos de grado por cada área del conocimiento, material de apoyo académico para el desarrollo programático de tercero y cuarto periodo, para el control y seguimiento del proceso académico desarrollado en casa, por estudiantes en cada una de las áreas del conocimiento, ante la declaratoria del estado de emergencia, económica, social y ecológica por el covid-19, de la institución educativa José Ignacio López de Sincelejo, las condiciones del bien o servicio, que representan las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Institución Educativa José Ignacio López hace una reflexión o análisis del sector, que le permite sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en la institución se continua cumpliendo la perspectiva al momento de realizar el comité evaluador la evaluación de las ofertas recibidas, se analiza las condiciones técnicas exigidas y se tiene en cuenta, como se estipula en el manual de contratación en sus procedimientos, se debe realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas, utilizando como factores de selección el menor precio y mejor calidad, así la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, levantado el acta de evaluación debidamente firmada.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente. La institución Educativa José Ignacio López exige el cumplimiento de sus CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la etapa contractual.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, para ello el Consejo Directivo en su Manual de Contratación ha estipulado de manera excepcional los mecanismos de cobertura del riesgo **ARTICULO 9 Manual de contratación IEJIL.**

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La normatividad expedida por el Gobierno Nacional en los últimos meses con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) emitió las **circulares 019 de 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 de 17 de marzo de 2020**.

Atendiendo a la directriz presidencial, sobre las medidas sanitarias impartidas para evitar el contagio y propagación de la pandemia COVID 19 (Coronavirus), y las circulares emitidas por los Ministerios de Educación y de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los colombianos en armonía con el derecho a la educación. La Secretaria de Educación Municipal emitió la **CIRCULAR N° 017 DE 17 DE MARZO DE 2020, DONDE SE ESTABLECE EL RECESO ESTUDIANTIL** y uso de estrategias flexibles para proteger a niños y niñas y jóvenes del país conforme a las medidas sanitarias adoptadas por el presidente y la ministra de educación. El 24 de Marzo de 2020, la Secretaria de Educación Municipal, emitió la **Circular N° 021** por la cual **se modifica la circular N° 017**, donde uno de los puntos a tratar es mantener el calendario previsto antes de la emergencia si se dispone de metodología y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizar tecnología de la información y telecomunicaciones, así como las metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales.

La **Directiva 05 del 25 de marzo** en las que se dieron orientaciones sobre las actividades del sector educativo con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo de los niveles de preescolar, básica y media. En esta Directiva emitida por el Ministerio de Educación Nacional, donde una de los asuntos es la orientación para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, destacando que esta Directiva concierne la distribución de los recursos a los fondos de servicios educativos que está establecida en el anexo cuatro (4), para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.

Para el Ministerio de Educación Nacional “es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades que se caractericen por ser:

- ✓ flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- ✓ Reconocedoras de las características individuales de las niñas niños adolescentes y jóvenes y sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- ✓ Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- ✓ Que promuevan el aprendizaje, autónomo colaborativo e incentive en desarrollo de proyectos pedagógicos.
- ✓ Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos

de desarrollo de las niñas, niños , adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

A través de estas estrategias se propone inspirarles para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades educativas estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes. Por lo anterior, tiene sentido focalizar estas experiencias en algunas de las áreas básicas y obligatorias: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades; Matemáticas y Artes.

El 7 de abril de 2020 el Ministerio de educación Nacional emitió la **Directiva N° 09** mediante la cual determino mantener hasta el 31 de mayo el periodo de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos para seguir evitando la propagación del Covid 19 y preservar la salud y la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como de los docentes y directivos docentes, y en unos de sus apartes señala que desde el 20 de abril y hasta el 31 de mayo de 2020, seguirá el calendario académicos con estrategias pedagógicas flexibles para ser desarrolladas en casa, con el apoyo de recursos digitales y físicos que ha puesto a disposición el Ministerio de Educación, para que los estudiantes adelanten con instrucciones para ellos, sus familias y cuidadores el trabajo pedagógico. El material puesto a disposición de los estudiantes está diseñado para ser utilizado a través de medios físicos o de forma digital o a través de otros canales de comunicación como radio, televisión, entre otros. La Directiva 09 igualmente nos hace recordéis que el Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, dispone que los recursos de los fondos de servicios educativos, entre otros, "...pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. ... 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial. "Atendiendo a lo anterior, la institución educativa José Ignacio López de Sincelejo entregara a los estudiantes que así lo requieran y sin costo alguno, cuestionarios evaluativos, material de apoyo académico para el desarrollo programático de tercero y cuarto periodo, para el control y seguimiento de los procesos académicos desarrollados en casa, durante este lapso de tiempo.

El 26 de mayo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución 844** mediante la cual se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el Covid 19, sobre la base de esta decisión el Ministerio de Educación Nacional emitió la **Directiva 11 del 29 de mayo de 2020** por medio de la cual se dictan Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. en esta Directiva 11 reza: "la evolución epidemiológica de la pandemia por el Covid 19 que origino el anuncio del Gobierno

Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de preescolar, básica y media y ciclo de adultos”(p.2). Así las cosas, Los establecimientos educativos del sector oficial del país están adelantando actualmente, y hasta el próximo 31 de julio, sus actividades académicas en el marco de la estrategia de educación en casa.

Debido a toda esta situación, se hace necesario a través de CUESTIONARIOS EVALUATIVOS QUE CONTENGAN: PRUEBAS EVALUATIVAS, MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO, apoyar a los estudiantes para el trabajo académico que cada uno de ellos realiza en su hogar, los cuales reportaran la prioridad con que cada docente cumple con las actividades de aula requerida, a su vez apoyar a las familias para el cuidado, desarrollo y crianza de los estudiantes. LOS CUESTIONARIOS, buscan dar continuidad al proceso educativo de los estudiantes, para así fortalecer competencias fundamentales y seguir preparándolos, ya que a través de ellas los estudiantes van a tener herramientas a su disposición para continuar con su proceso educativo de forma autónoma y desde casa.

En virtud de las orientaciones señaladas para la prestación del servicio educativo en situación de emergencia, se hace necesario que las secretarías de educación de los departamentos, distritos y municipios certificados en educación a que en un trabajo articulado con los directivos docentes, identifiquen y definan los ajustes pedagógicos para apoyar a los estudiantes y padres de familia o cuidadores en el estudio en casa.

Dentro de las Dependencias que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la Rectoría como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión en la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan anual de adquisiciones que incluye contratar *EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CUESTIONARIOS EVALUATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL TERCER Y CUARTO PERIODO, QUE CONTENGAN: PRUEBAS EVALUATIVAS CORRESPONDIENTES A CADA GRADO Y GRUPOS DE GRADO POR CADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO, MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO ACADEMICO DESARROLLADO EN CASA, POR ESTUDIANTES EN CADA UNA DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO, ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO .*

La “INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ”, en procura del fortalecimiento de la calidad educativa y en aras de brindar una atención oportuna a la mayor brevedad posible a los estudiantes y al padre de familia, en este

momento tan difícil que está pasando el mundo, debido a la pandemia de COVID 19, EL PERSONAL DIRECTIVO, DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE SE HA PREPARADO CON MUCHO COMPROMISO PARA BRINDARLE UN SERVICIO CON CALIDAD A LOS ESTUDIANTES, y así ayudar a nuestros educandos en su trabajo académico. Teniendo un control y evaluándolos sobre lo que realiza el estudiante en casa.

Es por ello que se debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Institucion Educativa dentro de la planta de cargos no cuenta ni con el personal de planta suficiente ni con personal idoneo para realizar este servicio en la institución. Es por ello que

la Institución Educativa Jose Ignacio Lopez, está interesada en contratar la prestación de dicho servicio. Y con el propósito de satisfacer la necesidad expuesta, es necesario contratar el servicio de suministro y distribución de cuestionarios evaluativos correspondientes a los contenidos temáticos del tercer y cuarto periodo, que contengan: pruebas evaluativas correspondientes a cada grado y grupos de grado por cada área del conocimiento, material de apoyo académico para el desarrollo programático de tercero y cuarto periodo, para el control y seguimiento del proceso académico desarrollado en casa, por estudiantes en cada una de las áreas del conocimiento, ante la declaratoria del estado de emergencia, económica, social y ecológica por el covid-19, de la institución educativa José Ignacio López de Sincelejo .

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: *CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CUESTIONARIOS EVALUATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL TERCER Y CUARTO PERIODO, PRUEBAS EVALUATIVAS CORRESPONDIENTES A CADA GRADO Y GRUPOS DE GRADO POR CADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO, QUE CONTENGAN: MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO ACADÉMICO DESARROLLADO EN CASA, POR ESTUDIANTES EN CADA UNA DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO, ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO .*

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE
(F) Servicios	82000000 Servicios Editoriales , de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de Reproducción	82121500 Impresión	82121503 impresión digital	82121503 Impresiones a Blanco y Negro

3.3 BENEFICIOS

- Reducción de los índices de deserción escolar.
- Provisión de material pedagógico que ayuden al proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Continuidad y funcionamiento del servicio educativo.

3.4 POBLACION BENEFIADA

Estudiantes de la Institución Educativa José Ignacio López del Municipio de Sincelejo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objeto antes mencionado, la institución educativa José Ignacio López, tiene previsto, contratar lo siguiente: Servicio logístico e impresión de cuestionarios evaluativos de apoyo y medición cognitiva para así atender a estudiantes de la sede principal, sede francisco de paula y sede concentración escolar la palma.

DESCRIPCION	CANTIDAD
<p><i>Servicio de Suministro y Distribución de cuestionarios evaluativos correspondientes a los contenidos temáticos del tercer y cuarto periodo escolar para el fortalecimiento y evaluación del conocimiento asimilado por parte de cada estudiante en las diferentes áreas que contempla el plan de estudio institucional, el cuestionario deberá contener : pruebas evaluativas correspondientes a cada grado y grupos de grado por cada área del conocimiento, y material de apoyo académico para el desarrollo programático de tercero y cuarto periodo, teniendo en cuenta cuatro momentos fundamentales a desarrollar por grupos de grados: temáticas, talleres, consultas y evaluación, individualizando paquetes por estudiante matriculado y relacionado en lista, los cuales serán entregados bajo este orden a cada estudiante individualmente según área y grado.</i></p> <p><i>Cada área contendrá su contenido según intensidad horaria así :</i></p> <p>DIMENSIONES DEL CONOCIMIENTO: 20 PAGINAS x 2 periodos</p> <p>MATEMATICAS : 8 paginas x dos periodos</p> <p>CASTELLANO : 8 PAGINAS x dos periodos</p> <p>SOCIALES : 8 paginas x dos periodos</p> <p>NATURALES : 8 paginas x dos periodos</p> <p>MEDIA TECNICA : 8 paginas x dos periodos</p> <p>INGLES : 5 paginas x dos periodos</p> <p>ÉTICA : 4 paginas x dos periodos</p> <p>RELIGIÓN : 4 paginas x dos periodos</p> <p>TECNOLOGÍA : 4 paginas x dos periodos</p> <p>EDUACION FÍSICA : 4 paginas x dos periodos</p> <p>ARTÍSTICA : 4 paginas x dos periodos</p> <p><i>Cada página en papel bom blaco oficio ambas cara, portada de ambas caras de cada paquete individualizado.</i></p>	<p>1070 paquetes</p> <p>(11 áreas del conocimiento 11 niveles de grado 39 GRUPOS EN TOTAL)</p>

Nota 1 La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.654.128, 00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5.1.1 JUSTIFICACION:

el Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social – entidad responsable de liderar el seguimiento constante del comportamiento epidemiológico del COVID-19 – dirigidas al sector educativo.

La institución educativa José Ignacio López, en desarrollo de sus objetivos misionales, cuenta con la administración para prestar apoyo al proceso académico a través múltiples actividades, para ello requiere la contratación para la adquisición de material pedagógico (CUESTIONARIOS EVALUATIVOS QUE CONTENGAN: PRUEBAS EVALUATIVAS, MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO) con destino a los estudiantes de la institución, este servicio debe ser prestado con óptima calidad y competitividad en precios, (mejor precio excelente calidad). En la Institución, se hace necesario organizar este tipo de material pedagógico, los cuales serán de gran apoyo, ya que le permitirán a los estudiantes poseer herramientas para el trabajo académico en casa y trabajar directamente con ellas, y a su vez evaluarlos para así fortalecer y consolidar los aprendizajes, así como los logros y los objetivos. Este material debe contemplar la posibilidad de permitir al estudiante apoyarse en las herramientas tecnológicas que ha venido publicitando y compartiendo el Ministerio de Educación Nacional.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$ 15.654.128, 00

5.1.1.1 ANALISIS ECONOMICO

DESCRIPCION	CANTIDAD
<p><i>Servicio de Suministro y Distribución de cuestionarios evaluativos correspondientes a los contenidos temáticos del tercer y cuarto periodo escolar para el fortalecimiento y evaluación del conocimiento asimilado por parte de cada estudiante en las diferentes áreas que contempla el plan de estudio institucional, el cuestionario deberá contener: pruebas evaluativas correspondientes a cada grado y grupos de grado por cada área del conocimiento, y material de apoyo académico para el desarrollo programático de tercero y cuarto periodo, teniendo en cuenta cuatro momentos fundamentales a desarrollar por grupos de grados: temáticas, talleres, consultas y evaluación, individualizando paquetes por estudiante matriculado y relacionado en lista, los cuales serán entregados bajo este orden a cada estudiante individualmente según área y grado.</i></p> <p><i>Cada área contendrá su contenido según intensidad horaria así :</i></p> <p>DIMENSIONES DEL CONOCIMIENTO: 20 PAGINAS x 2 periodos</p> <p>MATEMATICAS : 8 paginas x dos periodos</p> <p>CASTELLANO : 8 PAGINAS x dos periodos</p> <p>SOCIALES : 8 paginas x dos periodos</p> <p>NATURALES : 8 paginas x dos periodos</p> <p>MEDIA TECNICA : 8 paginas x dos periodos</p> <p>INGLES : 5 paginas x dos periodos</p> <p>ÉTICA : 4 paginas x dos periodos</p> <p>RELIGIÓN : 4 paginas x dos periodos</p> <p>TECNOLOGÍA : 4 paginas x dos periodos</p> <p>EDUACION FÍSICA : 4 paginas x dos periodos</p> <p>ARTÍSTICA : 4 paginas x dos periodos</p> <p><i>Cada página en papel bom blaco oficio ambas cara, portada de ambas caras de cada paquete individualizado.</i></p>	<p>1070 paquetes</p> <p>(11 áreas del conocimiento 11 niveles de grado 39 GRUPOS EN TOTAL)</p>
TOTAL	\$15.654.128, 00

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085

FECHA DE EXPEDICI	C D O	CÓDIG PRESUPU	DESCRIP CIÓN	RECURSOS	PRESUPUEST O
2020/07/09	008	2.1.3.09	Recursos para compra material pedagógico	SGP GRATUID AD	\$ 15.654.128, 00

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los estudios previos deben contener la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. Con respecto a esta previsión, es menester destacar que entre las varias alternativas que la administración a determinado y conforme a los siguientes parámetros:

FACTORES

VERIFICACION

CAPACIDAD JURIDICA

HABIL/NO HABIL

MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD

HABIL/NO HABIL

5.4. FORMA DE PAGO: Corresponde en su totalidad a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.654.128, 00)**. De conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante.

5.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta ocho días (8) calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la firma del acta de inicio. *El SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CUESTIONARIOS EVALUATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL TERCER Y CUARTO PERIODO, PRUEBAS EVALUATIVAS CORRESPONDIENTES A CADA GRADO Y GRUPOS DE GRADO POR CADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO,QUE CONTENGAN: MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE TERCERO Y CUARTO PERIODO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO ACADEMICO DESARROLLADO EN CASA, POR ESTUDIANTES EN CADA UNA DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO, ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIALY ECOLÓGICA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO.* Debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sede Principal Calle 19N° 18-35 Centro.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ

5.6.1 DEL CONTRATISTA

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato.
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

5.6.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada anteriormente.

5.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente. (Anexo A es opcional)
2. Carta de presentación de la oferta con la respectiva descripción de los elementos ofertados. (Anexo B es opcional)
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.

11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

12. Libreta Militar si corresponde a persona natural.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo Un (01) contrato y/o acta de liquidación de Un contrato ejecutado cuyo objeto este relacionado con el presente contrato. Se verificará la documentación presentada.

5.7 Garantías: como quiera que el Artículo 9 del Manual de Contratación de la institución establece que ante la ausencia de oficinas jurídicas en las instituciones, la aprobación de las garantías son responsabilidad del rector, se aplicara Garantía Única de Cumplimiento.

5.6.1.2 INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

La Institución podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

A. CADUCIDAD Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

B. SANCIONES Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le impute al Contratista, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la Ley 80. 3.11) **MULTAS** El Contratante podrá imponer a El Contratista multas en los siguientes eventos: Por no iniciar o reiniciar, según el caso, el contrato en la fecha determinada, o por suspensión de la ejecución del mismo sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. Por no constituir, prorrogar, ampliar o extender a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por

ciento (5%) del valor básico del contrato, en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final. En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

5.8. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Persona designada por el Rector.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

7.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar invitación pública, con el objetivo de escoger al oferente, de acuerdo a los criterios de evaluación MENOR PRECIO MEJOR CALIDAD. Esta invitación estará publicada en la página web de la institución educativa Jose Ignacio Lopez.

7.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El análisis de precios del mercado estará sustentado en el acta de evaluación que se realiza una vez lleguen las ofertas presentadas, esta acta se realiza una vez analizadas las ofertas que presenten los oferentes, según el cronograma de actividades establecido en el presente documento.

7.3 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

8. SUJECCIÓN y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013.

8. 1EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

8.2. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.	
TIIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURENCIA	VALORACIÓN

Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	20%

8.3 RIESGOS OPERATIVOS

		ESTIMACION DEL RIESGO	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo	30%
Ejecución de la obra en el tiempo acordado.	Contratante	Baja	20%
Estabilidad de la Obra	Contratante	Baja	20%

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICA DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista

Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista
---	--------------	-------	-------------

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.


YOLANDA FLOREZ DURAN
RECTORA

ANEXO A

“PROPUESTA ECONOMICA”

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los estudios e invitación _____, manifiesto el valor de mi propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

SE RELACIONA LA LISTA DE ELEMENTOS

Ítem Descripción Cantidad V/Unitario V/Total

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085

El valor de la oferta presentada en una cotización adjunta se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,

NOMBRE _____ DEL _____ PROPONENTE:

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _ _ _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

FIRMA

ANEXO B

Carta de presentación de las ofertas

(Ciudad y fecha)

Señores

Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ

Sincelejo-Sucre

Referencia: (Identificación del proceso de selección)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes

manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (*Nombre de la Entidad*) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
9. Recibiré notificaciones en las siguientes direcciones en:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Firma _____